Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200537

01/0

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 6 (SEIS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U200537 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS (MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS) (ÚNICO OFERENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DEGASA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARISELA RANGEL ÁVALOS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 23 de abril de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-006000993-E36-2020, con una vigencia a partir del día siguiente hábil a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020, por la cantidad mínima de \$51,279,012.72 (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOCE PESOS 72/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$127,748,360.15 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 15/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercentica de la citado instrumento jurídico.

IV.- Con fecha 31 de Sciembre de 2020, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual acordaron ampliar el plazo y vigencia del contrato primigenio para concluir hasta el 31 de marzo de 2021.

V.- Con fecha 31 de marzo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 2 (dos), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 30 de junio de 2021, así como incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes respecto de la clave 060 681 0067 11 01, modificando la cantidad mínima en \$58,628,773.60 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en \$146,122,756.96 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200537

(I.V.A.).

VI.- Con fecha 05 de mayo de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 3 (tres), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes respecto de la clave 060 034 0103 13 01, modificando la cantidad mínima en \$58,739,167.20 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en \$146,398,731.36 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 36/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VII.- Con fecha 30 de junio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó modificar el plazo para la entrega de los bienes y la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2021 así como incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes respecto de la clave 060 953 2874 12 01, modificando la cantidad mínima en \$60,521,391.30 (SESENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 30/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en \$150,854,261.76 (CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

VIII.- Con fecha 21 de julio de 2021, "LAS PARTES" suscribieron el convenio modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de los bienes respecto de las claves 060 626 0040 04 01 y 060 626 0081 04 01, modificando la cantidad mínima en \$60,709,884.50 (SESENTA MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima en \$151,325,335.46 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

### DECLARACIONES

/I.- "EL INSTITUTO" declara, que:

**1.1.**- La C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, quien acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor, contenido en el oficio número 09 52 17 1000/0805, de fecha 01 de septiembre de 2021, registrado bajo el número 2021/228 en términos de lo dispuesto en los artículos 75 fracción VI y 77 fracción XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscrito por el Titular de la Dirección de Administración, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como en los numerales 7.1.3.1.1 apartado 12 del Manual de Organización de la Dirección de Administración del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.4.13 de las Políticas,

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se se $\bar{n}$ alan".



CONVENIO **MODIFICATORIO** N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200537

Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

- 1.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000400274-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central de fecha 05 de octubre de 2021, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- I.3.- Con oficio número 095384611810/2021006720 de fecha 21 de septiembre de 2021, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo hasta un 20% (veinte por ciento) documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.4.- Por oficio número 095384611800/2021007316 de fecha 18 de octubre de 2021, recibido el 28 del mismo mes y año, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, incluyendo la justificación correspondiente y anexando el soporte documental. Documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/10456/2021 de fecha 28 de octubre de 2021, recibido el 02 de noviembre del mismo año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumentò jurídico.
- I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de representante común de los Administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
060 626 0065 04 01	\$62.40	33,381	6,676	\$416,582.40
060 626 0099 04 01	\$42.30	9,254	1,850	\$78,255.00

- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.1.- Con escrito de fecha 27 de septiembre de 2021, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación del 20% (veinte por ciento) de los bienes, documento que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.



Página 3



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200537

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a "**EL INSTITUTO**" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

## III.- "LAS PARTES" declaran, que:

- **III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.
- **III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración I.6, el ejercicio de la ampliación esta sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$60,907,856.90 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de \$151,820,172.86 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 86/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

**SEGUNDA.-** GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus convenios modificatorios números 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro) y 5 (cinco).

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

correspondientes que se señalan"





CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200537

instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **02 de noviembre de 2021**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR" DEGASA, S.A. DE C.V.

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN /
Titular De La Coordinación Técnica De Bienes Y

Servicios

C. MARISELA RANGEL AVALOS

Representante Legal

RRSR/HAVLBGP/VER

SINTEXTO



CONVENIO MODIFICATORIO N° 6 (SEIS) AL CONTRATO U200537

**ANEXO 1** 

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 07 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO





LBGP-CM6 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Coordinación Técnica de Bienes y Servicios División de Bienes Terapéuticos.



Of N° 09 53 84 61 1CFD/10456/2021

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2021

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de abasto, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). solicitó mediante oficio número 09 53 84 61 1800/2021007316 (adjunto), un convenio modificatorio ai contrato U200537, derivado del procedimiento de contratación número AA-00600099-E36-2020, suscrito con la empresa DEGASA, S.A. de C.V.

En este sentido, con fundamento en los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización de los convenios solicitados, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente** Titular de la Div

TOTOW DE CONTRATOS

ánchez Vega

Mtro. Auna Agustin de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*) lorge de Anda García.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán .- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ASV/BVM

C.c.p.

ANSTITUTO MEXICANO DEL SEGONO JASON COORDINACIÓN TECNICA DE PLANEACIONYCONTO 02 NOV 2021 DIVISIÓN DE CONTRATO

v .≃i en³i





## \* C/2 / PEU

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611800/2021007316

Ciudad de México, a 18 de octubre de 2021

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.



El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y representación común de los administradores de contrato, conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente número **U200537**, suscrito con el proveedor **DEGASA, S.A DE C.V.,** con base a la solicitud de formalización de convenio modificatorio para la ampliación de vigencia.

Al respecto y atendiendo a las circunstancias extraordinarias y supervenientes, con motivo de que el esquema de contratación consolidada para el presente ejercicio no contempla la entrega en el ámbito nacional sino acotada a la Ciudad de México, el cual tampoco es suficiente para cubrir las necesidades de consumo mensual, es que con el fin de generar acciones que permitan abasto oportuno de insumos para la salud en la Unidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicita ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

G T 0	G P O	G E Z	шир	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANT. MAX CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANT. SUSCEPTIBLE A AMP. HASTA EL 20%	IMP, AMP. (20%)	IMP, MÁX ORIGINAL DEL CTO	IMP, MÁX ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMP. MÁX CON LA AMPL	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO CON AMPLIACIÓN
U 2 0 0 5 3 7	060	6 2 6	0 0 6 5	0 4		MEDIAS ANTIEMBOLI CAS DE ELASTICAS DE COMPRESIO N MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA.	\$62.40	33,381	100%	20%.	\$416,582.40	\$127.748,360.15	\$151,325,335,46	\$151,820,172,86	\$60.907,856.90









## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



CTO	GPO	G E N	E S P	D I F	V A R	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANT. MAX CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANT. SUSCEPTIBLE A AMP. HASTA BL 20%	IMP. AMP. (20%)	IMP. MÁX ORIGINÁL DEL CTO	IMP, MÁX ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMP, MÁX CON LA AMPL	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO CON AMPLIACIÓN
U 2 0 0 5 3 7	0 6 0	6 2 6	0 0 9 9	0 4	0 1	MEDIAS ANTIEMBOLI CAS DE ELASTICAS DE COMPRESIO N MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA TALLA CRANDE.	\$42.30	9,254	100%	1,850	\$78,255.00 2010	\$127,748,360.15	\$151,325,335.46	\$151,820,172.86	\$60,907,856.90

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. Del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente** 

Mtrd. Jorge de Anda García

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación Reviso: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Pablo Herrera Villalobos.- Jefe de Área

Copias al reverso





## DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



### Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICGC

ALMOC/OPHV/jcb/eci/jygu



ANEXOS
DIVISÍON DE CONTRATOS





### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Unidad de Administración Coordinación de Control de Abasto



Of N° 095384611810/2021006720

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2021

C. Maricela Rangel Avalos y/o Representante Legal de la Empresa Degasa, S. A. DE C. V. Presente.

DIVISÍON DE CONTRATOS

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato U200537, abiertos vigente, suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones que permitan dotar de suficiencia de inventarios. que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. Contrato	Оро	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Précio Contratación	Cantidad Maxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta di 2014	Imperts de la Amplisation (20%)
G2-37-577	060	626	COGS		(a)	MEDIAS ANTIENBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA.	\$6240	23.54%	0,076	54 <b>3532.</b> 40
U290527	CGC	626	0099	94	C1	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES, HASTA LA RODILLA, TALLA CRANDE.	\$42.30	9,254	tesc	378.255.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia, y a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita su respuesta a esta Coordinación Técnica en el plazo de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karma del Rocio Sarmiento Castellanos

Titular de la Coòrdinación Técnica de Planeación

Ma Labor Montes de Oca Crigitalia tular de la División de Nameão

errera Vilialoboi

Elaboro: Joanna Midira Conzalez - Con-

Cip -Mtro Jorge de Anda Garcia. Etutor de la Coordinación de Control de Abasto. (1)

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waltes. Tituda de la Courdinación de Adquitición de Bienes y Contratación de Servicios.

Lic. Rafesi Ricardo Sánchoz. Ramos. - Titudar de la Courdinación Tecnica de Plansación y Contratos.

Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la Deviago de Plansación de Bienes Tempelvincos.

Lic. Humberto Rincon Juéraz. - Tituler de la Dresión de Contrator.

ALTIC/OPTIV/ydVeci/yda



Ciudad de México, a 27 de septiembre de 2021.

MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE.



El que suscribe C. MARISELA RANGEL AVALOS, representante legal de la Empresa, Degasa, S.A. DE C.V., en respuesta a su Oficio No. 095384611810/2021006720, de fecha 21 de septiembre de 2021, mi representada acepta la ampliación y monto hasta un 20%, de las siguientes claves:

No. Contrato	Сро	Gen	Esp	DH	Var	Descripción	Precio Contratación	Centided Mäxima Centratada	Cantidad Susceptible a ornalise haste el 20%	(importe de fo Amplicatión (20%)
5 NO. (3 S. )	CPD		\$063	04	A Company of the Comp	NATONAS ANTHEMBOLICAS ELASTREAS DE COMPRISSIONIS ELABARA, PARRA MILATROS INFERRORES, PASSA EL MURLO INLLA CAPALOS LARGA	# ( ) A ( )	23.161	£ 174	* 14#360 -5
V364537	\$2.5	626	S0#4	Ds.	Q1	icé dias antiembourcas étasecas de Egimperside de Draga. Dara des 48000 Unterkres, hasta la Ocidiaa Talla Grahier.	547.50	g pa	iAsc	055546

Establecidas en el Contrato U200537.

Sin más por el momento, envió un cordial saludo

ATENTAMENTE

MARISELA RANGEL AVALOS REPRESENTANTE LEGAL DEGASA, S.A. DE C.V.

Degasa, S.A. de C.V. Prol. Canal de Miramontes No. 3775. Col. Ex. Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, Distrito Federal. C.P. 14387, México. www.degasa.com

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## ANEXOS

DIVISÍON DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

#### DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:	0000400274-2021					Dictame	n de Inversión
						X Dictame	n de Gasto
Dependenc	ia Solicitante;	09	Distrito Federal Nivel Cer	ntral			
		099001	Oficinas Centrales	The state of the state of the second state of the second state of the state of the second state of the second	700 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		
		180000	CoordControlAbasto		regarded charges are regarded at the control of the		The Mark Control of the Control of t
Concepto:		OFICIO NO. 7013 RE	CIBIDO EL 04/OCT/21 F	ARA MATERIAL DE CUF	ACIÓN		
Fecha Elabo	ración:	05/10/2021		A PERSON CONTROL OF CO	and a transportation of the second	en e	
uenta:	ometido (en pesos): 21053002 puestaria SHCP:	PND DE MATERIAL C	46,411.67 URACION is, accesorios y suministi	. Unidad de Inform os médicos	ación: 098001		Centro de Costos: 150900
ENE	The second secon			MANUAL PROGRAM OF STREET, STATE OF STREET, STATE OF	proof after a continue to section of their district		M. Committee of the Marketon Committee
	FEB 0.0	MAR ABR	0.0 MAY 0.0	JUL 0.0	AGO SEI	O.0 OCT 0.0	NOV DIC 0.0 1,816.646.4
	0.0	0.01	0.0 0.0	0.0 0.0	0.0	0.0 0.0	0.0 565,206.7
compron	netidos para dar ir	licio a las gestiones	de adquisición de bie	idad de información y enes y servicios con ba FENTAMENTE sica Miranda Vega	centro de costos, li se al marco normati	este documento única nanciero PREI-Milleniu os montos señalados vo vigente.  DIA MES DICTAMINADO DEFI	quedan
	professional and the state of t				some some contraction of the second s		
	The state of the s		DICTA	MEN DEFINITIVO			7 M M M M M M M M M M M M M M M M M M M
	CONTRATO No.	Modern or an artist and enterprise space or	nt to de the left of the controlled the metaphology of the treatment product of submit	THE STATE OF THE S	the major content subscribes on a formation assessment on an interesting section.		
The other states of the states		Comment (and the control of the cont	"VEL E	DEL SEGUED		22	
	IMPORTE DEFIN	ITIVO (EN PESOS):	OS OSTION PH	ION TECHICA RESUPPESTARIA POLY SEQUENCION TOTA OPERACION TOTA OPERACION	<u>s</u>	.00.	
		The second second	FICACIO	10/15	33		

SINTEXTO